

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 716

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	JUAN CARLOS SALAZAR VALCARCEL
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214210420151 27 de enero de 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210420151**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:



Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESEFIJACIÓN:



Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210420151

Información Pública

Bogotá D.C., enero 27 de 2021

Señor(a)
SALAZAR

Juan Carlos Salazar Valcarcel
Kr 13 # 140 - 35 Apartamento 208

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122088462

Señor **SALAZAR** cordial saludo,

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo N°11001000000027781309 de fecha 12/22/2020, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

472 Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Número, Rehusado, No Reclamado, Cerrado, No Contactado, Fallecido, Apartado Clausurado, Fuerza Mayor.

Fecha 1: 05 FEB '21, Fecha 2: 05 FEB '21

Nombre del distribuidor: C.C. 79483009, Centro de Distribución: Centro de Distribución

Observaciones: conjunto El Palomar, bulvar interior

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JUAN CARLOS SALAZAR VALCARCEL
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79483009
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 13 # 140-65 AP 208, Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ, Correo Electrónico: NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono: 8112765, Teléfono móvil:
Fecha de actualización:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Formación: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal:

Destinatario

Nombre/Razón Social: JUAN CARLOS SALAZAR VALCARCEL
Dirección: KR 13 # 140 - 35 APARTAMENTO 208
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal:

6265440300
Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.982.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (07-1) 4722000 01 8000 111 210 - serviciocliente@72.com.co
Minicorreo Manos Azules Express

472



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210420151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Es importante precisar que es **responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación

Así las cosas, la empresa de correspondencia **4-72** Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que fue **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		4-72		1111 000	
Módulo: Res. Mensajería Expres@		Fecha Admisión: 23/12/2020 16:59:14		YG265538029C0	
POSTEXPRESS		Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Orden de servicio: 13954214	
Fecha Aprox. Entrega: 24/12/2020		Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NIT/C.C.T.J.: 899999051		RE Rehusado C1 C2 Cerrado	
Referencia: 11001000000027781309		Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal:		NE No existe N1 N2 No contactado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000		NS No reside FA Fallecido	
Nombre/Razón Social: JUAN CARLOS SALAZAR VALCARCEL/PXL26C		Dirección: CRA 13 # 140-55 AP 208		NR No reclamado AA Apartado Clausurado	
Tel: 81127650		Código Postal:		DE Desconocido FM Fuerza Mayor	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Físico(grams): 200		Diseño Contenedor: EX		X Samuel Andrade	
Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Wiliam 206	
Peso Facturado(grams): 200		Fecha de entrega: 24 DIC 20		era Cortes	
Valor Declarado: \$0		C.C.		Hora: 7:45	
Valor Flete: \$3.100		Gestión de entrega autorizada		C.C. 15899501	
Costo de manejo: \$0		192		200	
Valor Total: \$0		11110001111000YG265538029C0		1111 000	

RESPUESTA PUNTO 1

Es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del N°11001000000027781309 de fecha 12/22/2020, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso) respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiéndose a los beneficios y pagar, o también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional.

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.

Se reitera que el proceso contravencional **es un procedimiento especial y preferente**, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "*Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.*"

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

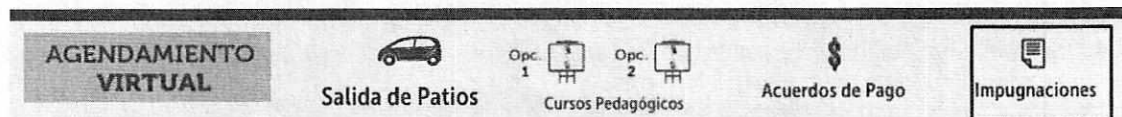


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Es así como enterada usted del comparendo según su petición, se le informa que a la fecha de dar esta respuesta aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Art 24 de la Ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Tránsito para realizar la impugnación si así lo desea.

Por esta razón, para su solicitud de impugnación puede hacerlo a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co -agendamiento virtual -impugnaciones registrarse y efectuar la solicitud de cita o agendamiento de impugnación del comparendo, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado.



RESPUESTA PUNTO 2

Se adjunta a la solicitud guía de envío para el comparendo N°11001000000027781309 de fecha 12/22/2020 e información del RUNT.

RESPUESTA PUNTO 3

De la notificación por aviso de la orden de comparendo N°11001000000027781309 de fecha 12/22/2020, no procede toda vez fue **RECIBIDO**.

RESPUESTA PUNTO 4

De otro lado, respecto de los dispositivos electrónicos se hacen las siguientes precisiones:

DISPOSITIVOS MOVILES-MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUAL

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación: **"Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte."**

En concordancia con el literal C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, **diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles**, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





Una vez explicado lo anterior, se informa que el comparendo **N°11001000000027781309 de fecha 12/22/2020** tienen una evidencia fotográfica **captada con un medio tecnológico de control en vía** por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Igualmente, de manera respetuosa le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impugnada.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 27-01-2021 11:27 PM

Anexos: ANEXOS

Elaboró: Luisa Maria Jordan Zapata-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





COMPARENDO ELECTRÓNICO			
NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO			
11001000000027781309			
FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA	
12/22/2020 10:40:28	C.02	PXL26C	
Ver Comparendo 		Ver Comparendo Notificado 	
INFORMACION IMPOSICION			
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN	
Lady Johana Castaño Giraldo	93607	DEAF	
PROPIETARIO			
TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES	
Cédula Ciudadanía	79483009	JUAN CARLOS SALAZAR VALCARCEL	
INFORMACION DEL CURSO			
FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			
NOTIFICACIONES			
FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF	
2020-12-23 8:24:44.0	(1) Generación archivo comparendo		
2020-12-29 20:46:15.0	(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 28/12/2020		
2020-12-30 9:22:27.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027781309

Fecha de Imposición 23 de diciembre de 2020



Respetado(a) señor(a) SALAZAR

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa PXL26C fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 22 de diciembre de 2020 10:40:26	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 109 - CR 16 - USAQUEN	
OBSERVACIONES	
/ ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JUAN CARLOS SALAZAR VALCARCEL	Tipo y No. Identificación CC 79483009
Dirección: CRA 13 # 140-65 AP 208	BOGOTÁ Bogotá D.C.
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210420151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 27 de 2021

Señor(a)
SALAZAR

Juan Carlos Salazar Valcarcel
Kr 13 # 140 - 35 Apartamento 208

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122088462

Señor **SALAZAR** cordial saludo,

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo **N°11001000000027781309 de fecha 12/22/2020**, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Resultado consulta tipo y número de identificación			
Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JUAN CARLOS SALAZAR VALCARCEL		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79483009		
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA		
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	CRA 13 # 140-65 AP 208	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono:	8112765	Teléfono móvil:	
Fecha de actualización:			

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Minic Res Mensajería Expresa//

POSTEXPRESS

Centro Operativo : IH.MOVILIDAD

Fecha Admisión: 23/12/2020 16:59:14

Orden de servicio: 13954224

Fecha Aprox Entrega: 24/12/2020



YG265538029C0

Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección de Administración)		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NIT/C.C/T.I: 899999061	
	Destinatario	Referencia: 11001000000027781309		Teléfono: 3649400 EXT 6310		Código Postal:	
	Valores	Ciudad: BOGOTA D.C.		Depto: BOGOTA D.C.		Código Operativo: 1111000	
Valores	Destinatario	Nombre/ Razón Social: JUAN CARLOS SALAZAR VALCARCEL/PXL26C		Dirección: CRA 13 # 140-65 AP 208		Código Postal:	
	Destinatario	Tel: 8112765/0		Código Postal:		Código Operativo: 1111000	
	Destinatario	Ciudad: BOGOTA D.C.		Depto: BOGOTA D.C.		Código Operativo: 1111000	
Valores	Destinatario	Peso Físico(grams): 200		Peso Volumétrico(grams): 0		Peso Facturado(grams): 200	
	Destinatario	Valor Declarado: \$0		Valor Flete: \$3.100		Costo de manejo: \$0	
	Destinatario	Valor Total: \$0		Dice Contener : EX		Observaciones del cliente : COMPARENDO	
Causal Devoluciones:		☐ RE Rehusado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada		☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Fallecido ☐ AC Apartado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Causal Devoluciones:		cc. <i>Samuel Andrade</i> <i>Wiliam 206</i> <i>era Cortes</i>		Hora: <i>7 45</i>		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Causal Devoluciones:		Distribuidor: 24 DIC '20		C.C.		Gestión de entrega: Autorizado	
Causal Devoluciones:		1er CC 76899501		2do		cc/mm/aaaa	



11110001111000YG265538029C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

472

1111 000

1111 000
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

Fecha admisión 23/12/2020 16:59:14

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO CONSULTA DE INFORMACIÓN

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CIUDAD: BOGOTA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 24/01/2021

IDENTIFICADOR: bd16d3c0-bc67-4c67-b6ce-dc0ab8ece7fd

Este documento refleja la información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta.

TIPO CONSULTA: PERSONA

TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO: Cédula Ciudadanía 79483009

ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

INFORMACIÓN REGISTRADA EN RUNT

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: JUAN CARLOS SALAZAR VALCARCEL

DIRECCIÓN: CRA 13 # 140-65 AP 208

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

MUNICIPIO: BOGOTA

TELÉFONO: 8112765

TELÉFONO MÓVIL:

FECHA ACTUALIZACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO: NOTIENE@HOTMAIL.COM

DIRECCIÓN: NO TIENE

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: EL ROSAL

TELÉFONO: 0

TELÉFONO MÓVIL:

FECHA ACTUALIZACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO: NOTIENE@HOTMAIL.COM

DIRECCIÓN: CRA 13 # 140-65

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

MUNICIPIO: BOGOTA

TELÉFONO: 8112765

TELÉFONO MÓVIL:

FECHA ACTUALIZACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO: NOTIENE@HOTMAIL.COM

DIRECCIÓN: AV.9 NO.127-08

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

MUNICIPIO: BOGOTA

TELÉFONO: 4827014

TELÉFONO MÓVIL:

FECHA ACTUALIZACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO: NOTIENE@HOTMAIL.COM

DIRECCIÓN: CRA 25 # 141-09 APTO

DEPARTAMENTO: INDEFINIDO

MUNICIPIO: INDEFINIDO

TELÉFONO: 2160596

TELÉFONO MÓVIL:

FECHA ACTUALIZACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO: NOTIENE@HOTMAIL.COM

INFORMACIÓN REGISTRADA EN SOAT

DIRECCIÓN: CL 76 11 17 PI 2

DEPARTAMENTO OFICINA
EXPEDICIÓN: BOGOTA D.C.

MUNICIPIO OFICINA DE
EXPEDICIÓN: BOGOTA

AVISO LEGAL: Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO CONSULTA DE INFORMACIÓN

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CIUDAD: BOGOTA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 24/01/2021

IDENTIFICADOR: bd16d3c0-bc67-4c67-b6ce-dc0ab8ece7fd

Este documento refleja la información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta.

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

PLACA:	PXL26C	CLASE:	MOTOCICLETA
MODELO:	2012	SERVICIO:	PARTICULAR
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD:	NO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
ORGANISMO DE TRÁNSITO:	SDM - BOGOTA D.C.	NÚMERO DE PROPIETARIOS:	1
FECHA INICIO PROPIEDAD:	10/05/2013	ESTADO:	ACTIVO

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

Tipo Limitación	Entidad Jurídica	Fecha de Radicación
-----------------	------------------	---------------------

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD

ID Alerta	Entidad Bancaria	Fecha de Inscripción Alerta
-----------	------------------	-----------------------------